



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 22 AGO 2023

### VISTOS:

Informe N° 1997-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1192-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Memorando N° 498-2023-GM-MDP-T, de 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 493-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 22 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de asesoría jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; asimismo, señala que, en relación a la contratación del responsable técnico y designación del inspector de la actividad de intervención inmediata, serán presentados como requisitos previos para el inicio de la AII. El OE es exclusivamente responsable en la determinación de la experiencia profesional de dichos profesionales, tomando en cuenta para ello el tipo de actividad a ejecutar según la Ficha Técnica elegible/priorizada; y, que Organismo Ejecutor contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica; finalmente, que el Responsable Técnico, es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo, colegiado y habilitado, con capacidad técnica-administrativa, de acuerdo a su especialidad, contratado por el OE para que asuma la dirección técnica de la AII, conforme a la Ficha Técnica elegible/priorizada y la presente Guía Técnica AII.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa en su inciso 6) del artículo 1º establece que: "La Entidad contara con uno Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de precios; O al ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando las aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo lo Entidad disponer las medidas respectivos".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, al literal c) señala "El inspector debe tener uno

CVS: 32098



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208 -2023-GM-MDP/T.

experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiados y habilitado para ejercer la profesión".

Que, del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51, en su cláusula sexta del 6.1.1 literal d) establece que: El ORGANISMO EJECUTOR debe realizar la contratación del Responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad, El equipo técnico contratado o designado; participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR.

Que, la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-51), donde se describe el nombre de la actividad inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA. (ANEXO 1 ITEM 992).

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. - Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal: 7) Designar y/o encargar a los Gerentes (...), residente e inspector de obra y responsables de planes (...).

Que, con Informe N° 1997-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita en atención al convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", la designación de supervisor para la actividad en mención. Asimismo, remite el informe de la referencia para su atención.

Que, con Informe N° 1192-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el Informe adjunto sobre la solicitud de designación de Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, con Memorando N° 498-2023-GM-MDP-T, de 17 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, en merito a la delegación de funciones y en adición de sus funciones, ve por conveniente ENCARGAR a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani como Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 16 de agosto de 2023.

Que, asimismo, tomando en cuenta el Informe N° 509-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 24 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que habiendo realizado la evaluación correspondiente al Curriculum Vitae del Arq. Gina Yoely Ramos Mamani como Inspector, concluye que la referida cumple con el perfil profesional para el cargo como inspector, por lo que emite informe favorable.

Que, con Informe N° 493-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutorio, respecto a ENCARGAR a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani como Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208 -2023-GM-MDP/T.

POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 16 de agosto de 2023 en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la emisión del acto resolutorio respecto a la designación de la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani como Inspector de Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 16 de agosto de 2023.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2023 a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, en adición a sus funciones, para el cargo de **INSPECTOR** para la **Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-51 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA**"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
SGSIL  
SGRRHH  
EFTIC  
Interesado